ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2282/26

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que se encuentran expuestos al público los expedientes de modificación de créditos, transferencia de crédito entre aplicaciones de gasto de distinta área de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal 2-2026 y suplementos de crédito 1-2026 del Presupuesto en vigor, que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2026. Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamaciones en el plazo fijado en el artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004. En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, los expedientes de modificación de créditos se considerarán definitivamente aprobados.

Cardeñosa, a 6 de noviembre de 2026.

El Alcalde, *Luis Miguel Sanchidrian Calvo.*

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958